

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
ADQUISICIÓN DE BIDONES DE ALCOHOL
GEL PARA EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN.

SANTIAGO, **14 JUL 2020**

DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 95 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS

La Ley N° 8.059 de 1945; Creación de la Defensa Civil de Chile; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947, el Decreto Exento RA N° 118406/1002/2020 de 29 de Enero 2020, designa Director General; la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; el D.S. N° 104, de 20.Mar.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; el D.S. N° 107, de 23.MAR.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica; el D.S. Ministerio de Salud N° 4 de 08.FEB.2020, decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); la Resolución DCCP N° 257-B de fecha 24 de abril 2020, aprueba Directiva N° 36 "Recomendaciones para las entidades compradoras sobre la utilización del Trato Directo en casos de emergencias en casos de pandemia COVID 19; la Ley N° 21.192 de Presupuesto Sector Público año 2020, asigna recursos para el año 2020; la Resolución Exenta DGDCCH./DFZAS. N° 418, de 23.DIC.2019, que autoriza el desglose de Presupuesto de la Defensa Civil de Chile para el año 2020; la solicitud de compra N° 26 del 05.May.2020; la Resolución Exenta N° 7 año 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.

2. Que, para el cumplimiento de sus misiones, se necesita contar con elementos de protección sanitaria apropiada para el personal administrativo que concurre a diario a cumplir sus funciones, motivo por el cual el Departamento Logístico mediante la solicitud de compra N° 26 de fecha 05.MAY.2020, requiere adquirir 10 bidones 5 litros de alcohol gel (70 % alcohol), para prevenir contagio de corona virus.
3. Que, los bienes solicitados con las características y especificaciones requeridas, aun cuando se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de mercado público, Nuevo Convenio Marco, sus montos mínimos de adquisición de 10 UTM exceden las exigencias de la ocasión, pero son necesarios para la protección personal, de los funcionarios que prestan servicios en las diversas oficinas de la Dirección General.
4. Que, con este propósito, teniendo presente que se requiere con rapidez y prontitud la adquisición de los elementos de protección personal indicados en el Considerando 2. del presente instrumento, se solicitó la cotización fuera del sistema www.mercadopublico.cl, a diversas empresas del rubro, habilitadas en el portal de Chile Proveedores, con los siguientes resultados:
 - PROSECURITY CHILE SPA, RUT. N° 76.808.272-3, cotización N° 108, cuyo monto alcanza la suma de \$ 297.500 (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) IVA incluido.
 - PROYECTOS PROEMER S.A., RUT. N° 76.056.023-5, cotización N° 1534, cuyo monto alcanza la suma de \$ 386.750 (Trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
 - BIOTEC CHILE S.A., RUT. N° 96.025.000-1, cuyo monto alcanza la suma de \$ 324.870 (Trescientos o veinticuatro mil ochocientos setenta pesos) IVA incluido.
5. Que el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7 letra j) “Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”, tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de Mayo de 2020 alcanza a \$ 50.372.
6. Que, el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa para adquirir lo estipulado en el “Considerando N° 2”, por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor a 100 UTM.

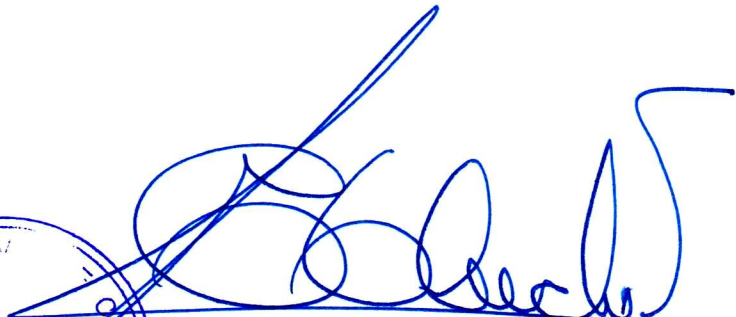
7. Que, la Institución cuenta con los recursos asignados por la Dirección de Presupuestos, año 2020.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la contratación directa para adquirir 10 bidones 5 litros de alcohol gel (70% de alcohol), para la Defensa Civil de Chile, con la empresa PROSECURITY CHILE SPA, RUT. N° 76.808.272-3, cuyo monto alcanza la suma de \$ 297.500.- (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) IVA incluido.
2. AUTORÍCESE la emisión de la Orden de Compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por el monto descrito en el "Resuelvo N° 1", para la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.
3. El gasto que irroque dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Transferencias", clasificador 22.04.999 de la Defensa Civil de Chile.
4. Anótese, comuníquese y publíquese la presente resolución en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.




ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile


L.R.C.
Jefe Depto. Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI
 2. DGDCCH.DLOG.SADQ. (Archivo).
- 2 Ejs./ 3 Hj.
LRC/rgv


CARLOS A. CASTRO VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO
AUDITORÍA INTERNA
D. C. CH.


MANUEL QUINTANA TEPPER
Subdirector
Defensa Civil de Chile